

VOTANTES Y CANDIDATURAS FEMENINAS
Un estudio de las elecciones al Senado de marzo del 2000

C.Ortega Villodres y B. Morata García de la Puerta
Universidad de Granada

RESUMEN

Una de las proposiciones más aceptadas en los estudios sobre género en los procesos electorales es que los partidos políticos tienen una cierta reticencia a presentar candidaturas femeninas. Este recelo es consecuencia de la creencia de que los electores prefieren votar a hombres antes que a mujeres. Con el fin de comprobar esta supuesta discriminación electoral de los votantes contra la presencia de candidaturas femeninas hemos analizado las elecciones al Senado español de marzo del 2000. El estudio pone de manifiesto que los candidatos de los principales partidos reciben en general más votos que sus compañeras de partido. No obstante, esta desventaja electoral de la mujer es básicamente consecuencia de la posición ocupada en la papeleta de voto. Aunque el orden de presentación de los candidatos en las listas para las elecciones al Senado español es alfabético, las mujeres quedan relegadas, en la mayoría de los casos, a puestos intermedios o finales.

ABSTRACT

A well-known proposition in the literature on gender and electoral processes is that political parties are reluctant to run women candidates for election. This party prejudice is based on the belief that voters prefer to vote for male candidates rather than female ones. In order to test this presumed voter bias against women candidates, we have analyzed the 2000 Spanish Senate election. Our study shows that, in general, men candidates of the principal parties received more votes than women candidates. Nevertheless, the electoral disadvantage of women candidates in this Spanish Senate election can be mainly explained by their positioning on the ballot. Although candidates of the same party are ranked in alphabetical order on the ballot, women candidates were in most instances placed in lower positions than their male party colleagues on party lists.

Key words: candidates women and man, Senate elections, positioning on the ballot

Quizá haya pocos temas en los que la literatura científica, desde todas las áreas de conocimiento, esté tan de acuerdo como en el que a continuación tratamos de abordar: la escasa representación de la mujer en la política del país a nivel nacional. Esta reducida representación es un fenómeno común a los parlamentos de las democracias occidentales, lo que particulariza al caso español es una presencia femenina especialmente baja. En la

actual legislatura solamente el 26,6% de los miembros de las Cortes Generales son mujeres.

Uno de los factores que con mayor frecuencia ha sido utilizado para explicar las variaciones observadas en los niveles de representación de las mujeres en los parlamentos occidentales ha sido el sistema electoral empleado en las elecciones de los respectivos parlamentos nacionales (Duverger, 1955; Castles, 1981; Rule, 1981 y 1987; Norris, 1985 y 1987; Welch y Studlar, 1990; Ortega, 2002). En este sentido, se argumenta que los sistemas proporcionales, en contraposición a los mayoritarios, tienden a favorecer la presentación y posterior elección de candidaturas femeninas. Del mismo modo, el tamaño de las circunscripciones parece tener un efecto positivo sobre la representación de la mujer en los parlamentos nacionales: conforme aumenta el número de representantes a elegir, mayor es la proporción de mujeres en la condición de candidatas y elegidas en los procesos electorales. Los trabajos realizados en España (Uriarte y Ortiz, 1999) señalan que si bien las mujeres podrían beneficiarse de la aplicación de una fórmula proporcional en las elecciones al Congreso de los Diputados, la configuración, en la mayoría de las provincias, de circunscripciones electorales con un tamaño pequeño redundaría en la práctica en una escasa presencia femenina en la Cámara baja española.

La mayoría de los distintos estudios señalados están de acuerdo que en cualquier proceso electoral los partidos políticos tienen una cierta reticencia a presentar candidaturas femeninas. Este recelo es consecuencia de la creencia, justificada o no, de que los electores prefieren votar a hombres antes que a mujeres. Esta suposición nos plantea una pregunta de interés que centrará nuestro estudio: ¿es verdad que los votantes prefieren votar a candidaturas masculinas antes que a femeninas?

Para responder a este interrogante hemos analizado las elecciones al Senado español de marzo del año 2000¹. Estas presentan la particularidad de ofrecer uno de los pocos ejemplos de utilización del voto limitado en elecciones nacionales: en las elecciones al Senado los electores tienen un número menor de votos que el de escaños en juego en la mayoría de circunscripciones electorales. En esta modalidad de votación, los electores tienen la posibilidad de votar a candidatos de diferentes grupos políticos y de elegir entre los presentados por el mismo partido. Además, en la papeleta electoral los candidatos son agrupados en columnas por partidos políticos, dentro de cada lista el orden de presentación es alfabético. En consecuencia, las elecciones al Senado representan un contexto idóneo para comprobar la supuesta preferencia del electorado por candidaturas masculinas, en la medida en que los electores pueden votar directamente a los can-

didatos y la organización del partido no puede condicionar las preferencias de sus votantes en favor de determinados candidatos a través de la confección de un orden de presentación de los candidatos pre-establecido por el partido político². Del mismo modo, el estudio de las elecciones al Senado plantea algunos interrogantes sobre las estrategias de nominación empleadas por los partidos políticos. En primer lugar, como tendremos ocasión de comprobar en el siguiente apartado, en las diferentes circunscripciones electorales se elige a un número variable de senadores que oscila entre uno y cuatro representantes, ¿el número de escaños en juego en los diferentes tipos de circunscripciones tiene alguna incidencia sobre la proporción de candidaturas femeninas presentadas a las elecciones? En segundo lugar, una de las características más destacadas del sistema de partidos en España es la desigual distribución territorial del apoyo electoral de las principales formaciones políticas en el conjunto del Estado ¿el número de escaños que un partido consigue en las diferentes circunscripciones electorales tiene algún efecto sobre la decisión de la organización de presentar un mayor número de candidaturas femeninas?

Formalmente, el trabajo se estructura en tres partes. En el primer apartado se describe el sistema de voto limitado y el comportamiento electoral de los votantes en las elecciones al Senado. En la segunda sección se estudian las consultas legislativas del 2000. Finalmente, en el tercer apartado realizamos una descripción y resumen de los resultados del estudio.

Descripción del sistema electoral en las elecciones al Senado

El Senado español se compone de dos clases de miembros: 208 senadores de elección directa y el resto, hasta los 259 actuales, son elegidos por los Parlamentos autonómicos entre sus parlamentarios a razón de uno por Comunidad y otro senador más por cada millón de habitantes de la respectiva región. En relación a los primeros, éstos son elegidos en 59 circunscripciones de tamaño variable entre uno y cuatro escaños. En las provincias peninsulares se eligen cuatro senadores, en las islas mayores tres, dos en cada una de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y en las islas menores un único representante en cada una de ellas.

El sistema de votación empleado para las elecciones al Senado español es parcialmente un sistema de voto limitado³ de tal forma que los electores tienen un número menor de votos que el de escaños en juego en la mayoría de circunscripciones: así, en aquellas circunscripciones en las que se eligen cuatro senadores los electores disponen de tres votos, en los de tres y dos escaños de dos votos y en las de un representante de un único sufragio⁴.

Los electores expresan sus preferencias entre los candidatos presentados por los distintos grupos políticos marcando con una "X" la casilla correspondiente junto al nombre del candidato o candidatos a los que desea votar, sin posibilidad de acumulación. En la papeleta de voto los candidatos aparecen agrupados por partidos políticos, dentro de cada grupo el orden de presentación es alfabético⁵.

Finalmente, la fórmula empleada para el reparto de escaños es la de mayoría relativa de tal forma que resultan elegidos aquellos candidatos que obtengan mayor número de votos.

En el sistema de votación utilizado en las elecciones al Senado la libertad de opción que se le ofrece al elector es el de orden de preferencia⁶. Es decir, los votantes no sólo pueden dividir su mandato entre candidatos de distintos partidos sino también elegir entre los presentados por el mismo grupo político.

Los diversos trabajos realizados sobre el comportamiento de los votantes en las elecciones al Senado (Lijphart y López Pintor, 1988.; Montabes y Ortega, 2001 y 2002) ponen de manifiesto que en su mayoría suelen restringir sus preferencias electorales a los candidatos de un único partido político, sin expresar un orden de prioridad entre los mismos.

La escasa utilización de la opción de orden de preferencia ha sido favorecida, entre otras circunstancias, por el formato interno de la papeleta electoral y por las prácticas de nominación empleadas por los partidos políticos. Por lo que se refiere a la dimensión ordinal se ha argumentado (Darcy y Marsh, 1994) que los sistemas de papeleta de voto en los que los candidatos son agrupados por partidos políticos tienden a desincentivar la división del voto, mientras que los sistemas de papeleta personal en los que los candidatos aparecen ordenados alfabéticamente con independencia de su afiliación política, suelen fomentar el hecho de que los votantes dividan su voto entre candidatos presentados por distintos partidos. En el Senado español hasta las elecciones de 1982 inclusive, los candidatos aparecían ordenados alfabéticamente en la papeleta de voto con independencia del partido político de pertenencia. Sin embargo, desde las elecciones de 1986 los candidatos son agrupados por partidos políticos y dentro de cada grupo el orden en el que los candidatos son presentados es alfabético. En este sentido, la reducción de la diferencia en el porcentaje de votos, obtenidos por los candidatos de un mismo grupo político en las elecciones de 1986 y en consultas posteriores en relación con las elecciones de 1982, sugiere que el cambio en el formato interno de la papeleta de voto, con la introducción de las columnas partidarias, puede haber contribuido a una reducción en las pautas de división del voto en las elecciones al Senado.

Por lo que se refiere a las estrategias de nominación, la práctica habitual es que los principales partidos presenten tantos candidatos como número de votos tiene el elector en la correspondiente circunscripción: éstos normalmente presentan tres candidatos en las circunscripciones de cuatro escaños, dos candidatos en las de tres y dos escaños y finalmente, un único candidato en aquellas circunscripciones en las que se elige a un único representante. De esta forma, la práctica de nominación empleadas por los partidos políticos españoles tienen como consecuencia que los electores no se vean obligados a elegir entre los candidatos presentados por un mismo partido político, en la medida en que disponen de suficientes votos para votar a todos los candidatos presentados por el mismo partido.

En consecuencia, en las elecciones al Senado solamente un número muy reducido de electores emite sus votos en favor de candidatos presentados por diferentes partidos políticos, o bien, elige entre los candidatos de un mismo grupo político⁷. Cuando éstos eligen entre los candidatos presentados por un mismo partido político, tienden a votar a aquellos candidatos que aparecen en las primeras posiciones de las columnas de partido (Montabes y Ortega, 2001 y 2002). El resultado añadido es que en la mayoría de circunscripciones electorales los candidatos que aparecen en primera posición de las listas de partido reciben más votos que sus compañeros de partido colocados en segunda posición y éstos a su vez obtienen mejores resultados que los que figuran en el último puesto. Estas pautas de votación provocan que en la composición de la Cámara alta predominen representantes con apellidos que comienzan por las letras iniciales del alfabeto.

Con estas elevadas conductas de lealtad al partido y de voto alfabético entre el electorado, las posibilidades de las candidaturas femeninas de ser elegidas como senadoras están en gran medida condicionadas por la posición ocupada en las respectivas listas de partido y por las preferencias particulares que los electores manifiesten hacia su elección.

Votantes y candidaturas femeninas en las elecciones de marzo del 2000

Con el fin de determinar las actitudes del electorado español hacia la presencia de candidaturas femeninas hemos analizado las elecciones al Senado de marzo del 2000. Dentro de este marco, hemos estudiado las estrategias de nominación y el comportamiento electoral de los votantes de los principales partidos españoles de ámbito nacional: PP y PSOE.

Votantes y candidaturas femeninas del PP

En las pasadas elecciones, el PP siguió la práctica habitual de presentar tantos candidatos como número de votos disponibles en cada una de las

circunscripciones electorales. En conjunto, el PP presentó un total de 158 candidatos y consiguió 127 escaños en el Senado. De los candidatos populares, el 66,5% eran hombres y el 33,5% restante mujeres. De los primeros fueron elegidos el 83%, mientras que el porcentaje de éxito para las candidaturas femeninas fue del 75%. En definitiva, solamente el 31% de los Senadores del PP, elegidos en las pasadas elecciones, legislativas eran mujeres.

En la mayoría de circunscripciones plurinominales, a excepción de Asturias, Ceuta, Lugo, Mallorca, Melilla, Murcia, Orense y Pontevedra, el PP presentó candidaturas femeninas y masculinas. En este último grupo de circunscripciones solamente concurren a las elecciones candidatos masculinos.

Hemos analizado el porcentaje de votos conseguidos por los candidatos y candidatas del PP en aquellas circunscripciones en las que el partido presentó conjuntamente a candidaturas masculinas y femeninas en las pasadas elecciones legislativas. En términos generales, los candidatos del PP recibieron más votos que sus compañeras de partido. En aquellas circunscripciones en las que el partido presentó dos candidatos, los hombres obtuvieron el 50,8% de los votos mientras que las mujeres recibieron el 49,2% restante. En las circunscripciones de tres candidatos la práctica habitual fue la de presentar dos candidatos masculinos y una única candidata. Los primeros recibieron el 33,33% de los votos mientras que las segundas lograron el 33,21% de los votos. Estos datos ponen de manifiesto que los candidatos del PP disfrutaron de una ligera ventaja electoral sobre sus compañeras de partido. De hecho, solamente en ocho de estas circunscripciones (Almería, Cantabria, Cuenca, Guadalajara, Lleida, Madrid, Valladolid y Vizcaya) en las que el PP presentó candidaturas masculinas y femeninas, las mujeres fueron los candidatos del PP con mayor número de votos. Por el contrario, la pauta habitual es que éstas quedaran relegadas al último puesto en apoyo electoral.

El hecho de que los candidatos del PP recibieran en términos generales más votos que sus compañeras de partido y que, en consecuencia, disfrutasen de una mayor probabilidad de ser elegidos en las pasadas elecciones legislativas, parece confirmar que los votantes españoles prefieren votar, en igualdad de condiciones, a candidaturas masculinas. No obstante, una explicación alternativa para esta pauta diferencial reside en el hecho de que la posición que los candidatos ocupan en la papeleta de voto en las elecciones al Senado español determina en gran medida el número de votos que consiguen los candidatos. De hecho, en las pasadas elecciones legislativas en todas las circunscripciones electorales, excepto en tres (en Ceuta, Huelva y

Vizcaya), en las que el PP presentó varios candidatos se observa un orden alfabético descendente en la obtención de apoyo electoral: los candidatos populares que aparecieron en primera posición de las columnas alfabéticas del partido recibieron, en término medio, más votos que sus compañeros de partido situados en segunda posición y éstos a su vez obtuvieron mejores resultados que los colocados en las posiciones finales de la lista popular. En dos de las tres circunscripciones en las que se alteró el orden de presentación de los candidatos a efectos de su elección, esta modificación no afectó a las candidaturas femeninas, ya que en Ceuta no concurrió ninguna candidata del PP a las elecciones y en Huelva la alteración del orden se produjo entre la primera y la segunda posición, las dos ocupadas por candidaturas masculinas. En contraposición, en Vizcaya la candidata del PP que aparecía en la segunda posición de la lista electoral fue desplazada al tercer puesto por un compañero de partido.

Tabla 1. Candidaturas femeninas y masculinas del PP por orden de presentación en la papeleta electoral en las elecciones del 2000

Circunscripciones			Candidatos presentados por género %		Total
Nº candidatos presentado			Hombre	Mujer	%
1	Posición en la papeleta	1	85,7	14,3	100
	Total		85,7	14,3	100
2	Posición en la papeleta	1	100		100
		2	60,0	40,0	100
	Total		80,0	20,0	100
3	Posición en la papeleta	1	76,0	23,4	100
		2	57,0	42,6	100
		3	59,0	40,4	100
	Total		64,5	35,5	100

En la tabla 1 se presenta el porcentaje de candidaturas femeninas y masculinas del PP por orden de presentación en la papeleta de voto en las pasadas elecciones legislativas de marzo del 2000. Analizando los datos de la tabla 1 podemos realizar dos consideraciones principales. En primer lugar, es de destacar el efecto positivo del tamaño de las circunscripciones sobre la presentación de candidaturas femeninas en las listas electorales del Partido Popular: como se puede observar, conforme aumenta el número de candidatos presentados por el PP más posibilidad tienen las mujeres de figurar en las listas electorales. Así, en aquellas circunscripciones en las que el partido nominó un único candidato solamente el 14,3% de los candi-

datos presentados son mujeres; en concreto, de este grupo de circunscripciones uninominales solamente en el Hierro la única candidatura presentada por el PP fue una mujer. En las circunscripciones en las que concurren dos candidatos este porcentaje sube al 20%. Finalmente, en aquellas circunscripciones en las que el partido presentó 3 candidatos, el porcentaje de candidaturas femeninas es del 35,5%. En segundo lugar, los datos de la tabla 1 ponen también de manifiesto que aquellas circunscripciones en las que concurren dos o tres candidatos del PP las mujeres ocupan fundamentalmente las últimas o las posiciones intermedias en las columnas del partido. En todas las circunscripciones en las que el PP presentó dos candidatos a las elecciones, la primera posición de la lista de partido fue ocupada por un hombre, mientras que las mujeres quedaron relegadas al segundo puesto. Esta misma pauta de nominación se observa también, si bien con menor intensidad, en aquellas circunscripciones en las que el PP presentó tres candidatos: de éstas, solamente en el 23,4% de los casos, la primera posición de la lista electoral es ocupada por una mujer frente al 76,6% de candidaturas masculinas como cabeza de lista.

Se advierte así una doble discriminación de la mujer en las listas electorales del PP de las pasadas elecciones al Senado: en primer lugar, una *discriminación cuantitativa* en el sentido de que son presentadas a las elecciones una proporción significativamente menor de mujeres que de hombres; en segundo lugar, una *discriminación cualitativa* en la medida en que las mujeres ocupan las posiciones intermedias o finales de las listas electorales. Esta doble discriminación de la mujer ya había sido denunciada con anterioridad en las elecciones al Congreso de los Diputados. En este sentido, García de León (1994) señala que en las elecciones a la Cámara baja española los partidos presentan una proporción mayor de candidaturas masculinas que femeninas, quedando éstas últimas relegadas a las posiciones intermedias o finales de la lista electoral confeccionada por el partido político. La discriminación cualitativa de la mujer en las elecciones al Senado resulta aún más sorprendente si tenemos en cuenta que en estas consultas el orden de presentación de los candidatos en la papeleta electoral no está formalmente pre-determinado por el partido, sino que es alfabético.

En contraposición, los datos hasta el momento analizados no parecen avalar la hipótesis de la discriminación electoral: éstos ponen de manifiesto que la mayoría de los electores del PP tienden a votar a todos los candidatos presentados por el grupo político en sus respectivas circunscripciones, cuando éstos eligen entre los candidatos presentados por el partido tienen a votar a aquellos que aparecen en la primera posición de la lista electoral, ya se trate de hombres o de mujeres.

Con el fin de determinar el efecto de la posición ocupada en la lista electoral y del factor género sobre el porcentaje de votos recibido por los candidatos populares hemos realizado un análisis de regresión múltiple entre las tres variables. Hemos utilizado únicamente en el análisis de regresión los resultados de las circunscripciones de cuatro escaños en las que concurrieron candidaturas masculinas y femeninas del PP, puesto que solamente en dos circunscripciones de dos escaños el PP presentó conjuntamente candidaturas masculinas y femeninas. A la variable posición se le ha dado el valor “1” cuando el candidato aparecía colocado en primera posición, el valor “2” cuando el candidato aparecía en segunda posición y el valor “3” si el candidato figuraba en el último puesto. La variable género es una variable dicotómica a la que se ha dado el valor “0” cuando el candidato presentado era hombre y el valor “1” cuando era mujer.

Los resultados del análisis de regresión se muestran en la tabla 2. En la misma se presenta el valor del coeficiente de regresión, de los coeficientes estandarizados y no estandarizados así como su grado de significación para cada variable independiente. Como se puede observar, en las circunscripciones en las que el PP presenta tres candidatos, hemos encontrado una relación significativa de carácter negativo entre la posición que los candidatos ocupan en la papeleta de voto y el porcentaje de votos recibido. Por el contrario, no es significativo el efecto del factor género, es decir, que la condición femenina o masculina de los candidatos no tiene ningún efecto sobre el comportamiento del electorado popular.

Análisis de regresión múltiple entre las variables “posición” y “género” y “porcentaje de votos” recibidos por los candidatos populares en las elecciones de marzo del 2000

		Coef. no estandarizados		Coef. estandarizados	t	Sig.
Nº Candidatos	Modelo	B	Error típ.	Beta		
3	(Constante)	34,365	,086		401,669	,000
	Sexo	1,313E-02	,048	,012	,272	,786
	Posición en la papeleta	-,550	,029	-,865	-19,060	,000
	Valor de R2	0,745				

Votantes y candidaturas femeninas del PSOE

En las pasadas elecciones legislativas el PSOE presentó candidaturas en 57 de los 59 circunscripciones electorales. En concreto, el partido no concurrió a las elecciones en las islas de Menorca e Ibiza. Hasta las elecciones legislativas del 2000 el PSOE había presentado, como práctica habitual,

tantos candidatos como números de votos disponibles en la correspondiente circunscripción nominando tres candidatos en las circunscripciones de cuatro escaños, dos candidatos en las de tres y dos representantes y un candidato en los de un único escaño. No obstante, en las pasadas elecciones legislativas el PSOE tomó la decisión de presentarse en coalición electoral con otra fuerza política, IU, en casi la mitad de las circunscripciones electorales. Los dos partidos de izquierda concurren en coalición electoral en 24 de las 47 circunscripciones de cuatro escaños y en Mallorca que elegía a tres representantes. Como consecuencia de estas estrategias de coalición, el PSOE presentó dos candidatos en cada una de las primeras 24 circunscripciones de cuatro escaños, mientras que en Mallorca concurren a las elecciones un único candidato socialista, reservando el otro voto disponible de su electorado para el candidato de IU.

En conjunto, el PSOE presentó un total de 131 candidatos en estas elecciones, de éstos 83 (63,4%) eran hombres y 48 (36,6%) mujeres. De los primeros fueron elegidos el 60%, mientras que para las segundas las posibilidades de ser elegidas quedaron limitadas al 23%. En conjunto, solamente el 18% del grupo socialista elegido eran mujeres.

En la mayoría de circunscripciones plurinominales, a excepción de diez, el PSOE presentó candidaturas femeninas y masculinas. Por el contrario, en Avila, Melilla y Palencia solamente concurren a las elecciones dos candidaturas femeninas socialistas, mientras que en los siete restantes el partido presentó únicamente a candidatos masculinos.

Hemos analizado el porcentaje de votos recibido por los candidatos socialistas en las 40 circunscripciones en las que concurren candidaturas masculinas y femeninas en las listas electorales del PSOE. En términos generales, los primeros recibieron más votos que sus compañeras de partido. Así, en aquellas circunscripciones en las que el partido presentó dos candidatos, los varones socialistas obtuvieron el 50,87% de los votos y las mujeres recibieron el 49,13%. En las circunscripciones de tres candidatos, como norma habitual el partido presentó a dos candidatos masculinos y a una única candidata. Los primeros recibieron en término medio el 33,43% de los votos y las segundas el 33,16%. De hecho, solamente en seis de los 40 circunscripciones en las que concurren candidaturas masculinas y femeninas socialistas, las mujeres fueron los candidatos más votados del partido en la circunscripción. Nos referimos a las circunscripciones de Barcelona, Cantabria, Huelva, Sevilla, Valladolid y Vizcaya. Estos datos ponen de manifiesto que las candidaturas masculinas socialistas disfrutaron de una ligera ventaja electoral sobre sus compañeras de partido.

Hemos estudiado a continuación, la proporción de candidaturas masculinas y femeninas y la posición ocupada en las listas electorales del PSOE en las diferentes circunscripciones electorales. Los resultados se presentan en la tabla 3. Como se puede observar, las mujeres tienen mayor posibilidad de figurar en las listas electorales del PSOE en las circunscripciones plurinominales que en las circunscripciones en las que se elige a un único representante. De hecho, en la totalidad de estas últimas, el partido presentó exclusivamente a candidaturas masculinas como únicos representantes del partido. En contraposición, la proporción de candidatas socialistas presentadas a las elecciones es ligeramente mayor en las circunscripciones en las que concurren dos candidatos socialistas que en aquellos en las que el partido presenta a tres candidatos, si bien en los primeros las mujeres apenas si tenían posibilidad de ser elegidas. Una característica común a las circunscripciones de dos y tres candidatos es que las mujeres quedaron relegadas, en su mayoría, a las posiciones intermedias o finales en las respectivas listas electorales. Así, por ejemplo solamente en el 11% de las circunscripciones en las que el partido presentó dos candidatos una mujer encabeza la lista socialista frente al 89% restante de circunscripciones con cabeza de lista masculina.

Tabla 3: Candidaturas femeninas y masculinas por orden de presentación en las listas electorales del PSOE en las elecciones del 2000

Circunscripción electorales			Sexo (%)		Total
Nº de candidatos presentados			Hombre	Mujer	
1	Posición en la papeleta	1	100		100
	Total		100		100
2	Posición en la papeleta	1	89,3	10,7	100
		2	32,1	67,9	100
	Total		60,7	39,3	100
3	Posición en la papeleta	1	73,9	26,1	100
		2	47,8	52,2	100
		3	65,2	34,8	100
	Total		62,3	37,7	100

El análisis de frecuencias realizado sugiere que la discriminación de la mujer socialista en el Senado español es fundamentalmente consecuencia de las prácticas de nominación empleadas por el partido al situarlas en las posiciones intermedias o finales de las respectivas listas electorales, en las

que apenas si tienen posibilidades de conseguir representación. De hecho, en todas las circunscripciones en las que el PSOE presentó a varios candidatos se registra, sin excepción, un orden alfabético descendente en la obtención de apoyo popular: los candidatos cabeza de lista reciben más votos que sus compañeros de partido situados en posiciones inferiores.

Con el fin de determinar el efecto del orden de presentación de los candidatos y del factor género sobre el apoyo electoral recibido por los candidatos socialistas hemos realizado un análisis de regresión múltiple entre el efecto de las dos variables independientes y el porcentaje de votos recibido por los candidatos socialistas en las circunscripciones en las que el partido presentó a candidaturas masculinas y a femeninas. A su vez, hemos diferenciado en función del número de candidatos socialistas presentados entre aquellas circunscripciones en las que concurren dos candidatos y aquellas circunscripciones en las que el partido presenta a tres candidatos. A la variable posición se le ha dado el valor "1" cuando el candidato aparecía colocado en primera posición, el valor "2" cuando aparecía en segunda posición y así sucesivamente. Como en el análisis realizado en el apartado anterior, a la variable género se le ha asignado el valor "0" cuando el candidato presentado era hombre y el valor "1" cuando era mujer.

Tabla 4: Análisis de regresión múltiple entre las variables "Posición" y "género" y "porcentaje de votos" recibidos por los candidatos socialistas en las elecciones de marzo del 2000

Circunscripciones		Coef. no estandarizados		Coef. estandar.	t	Sig.
Nº Cand.	Modelo	B	Error típ.	Beta		
2	(Constante)	52,981	,263		201,816	,000
	Posición en la papeleta	-2,244	,353	-1,009	-6,352	,000
	Sexo	,256	,353	,115	,726	,473
	Valor de R2	0,825				
3	(Constante)	35,317	,326		108,294	,000
	Posición en la papeleta	-,883	,106	-,718	-8,297	,000
	Sexo	-,159	,178	-,077	-,891	,376
	Valor de R2	0,535				

Los resultados del análisis de regresión múltiple se presentan en la tabla 4. En la misma quedan reflejados el valor del coeficiente de regresión, de los coeficientes estandarizados y no estandarizados así como su significación para cada variable independiente

Como se puede observar, en los dos tipos de circunscripciones hemos encontrado una relación significativa entre la posición que los candidatos

ocupan en la lista electoral y el porcentaje de votos recibido. Por el contrario, el efecto *género* no es significativo de tal forma que la condición masculina o femenina de los candidatos no tiene ningún efecto de importancia sobre el número de votos recibidos por los candidatos socialistas.

Conclusiones

Una de las proposiciones más defendidas en los estudios sobre mujeres y participación política es que los partidos políticos tienen una cierta reticencia a presentar candidaturas femeninas. Este recelo es consecuencia de la creencia compartida de que los votantes prefieren votar a candidaturas masculinas antes que a femeninas. Esta suposición plantea una pregunta de interés que ha sido el objeto central de este estudio ¿es verdad que los votantes prefieren votar a candidatos masculinos?

Para responder a este interrogante hemos analizado las elecciones al Senado español de marzo del 2000. Dentro de este marco, hemos estudiado las estrategias de nominación y actitudes del electorado de los principales partidos españoles de ámbito nacional, PP y PSOE, hacia la presencia de candidaturas femeninas.

El análisis muestra que tanto el PSOE como el PP presentaron una proporción significativamente mayor de candidaturas masculinas que femeninas en las pasadas elecciones al Senado. A su vez, las posibilidades de las mujeres de figurar como candidatas en las listas electorales de los dos principales partidos de ámbito nacional estaban en todo caso condicionadas por el número total de candidatos presentados por su formación política en la correspondiente circunscripción: cuanto mayor es el número total de candidatos presentados por el partido en una circunscripción, mayor es la proporción de candidaturas femeninas.

Aunque en términos generales, los candidatos del PP y PSOE recibieron más votos que sus compañeras de partido, la desventaja electoral de las mujeres populares y socialistas es fundamentalmente consecuencia de la posición que ocupaban en las respectivas listas electorales y no tanto de una discriminación del electorado contra la presentación de candidaturas femeninas. En la mayoría de circunscripciones electorales, las mujeres quedaron relegadas a las posiciones intermedias o finales de las listas de partido.

Se advierte así una doble discriminación de la mujer en las elecciones al Senado: una discriminación cuantitativa en el sentido de que son presentadas a las elecciones una proporción mayor de candidaturas masculinas que femeninas; una discriminación cualitativa en la medida en que las candidatas figuran en las posiciones intermedias o finales de la lista electoral.

Por el contrario, el electorado español parece mostrarse indiferente a la presentación y elección de candidaturas femeninas.

Esta doble discriminación de la mujer española ya había sido denunciada con anterioridad en las elecciones al Congreso de los Diputados (García de León, 1994). No obstante, la discriminación *cualitativa* de la mujer en las elecciones al Senado resulta sorprendente si tenemos en cuenta que en estas consultas el orden de presentación de los candidatos en la paleta electoral no está formalmente pre-determinado por el partido político sino que es alfabético. Los resultados de este estudio parecen sugerir que el orden de presentación de los candidatos en las listas al Senado aunque alfabético es transformado por los principales partidos con el objeto de colocar a candidatos masculinos en los primeros puestos y garantizar así su elección.

¹ Los trabajos realizados en otros países presentan resultados contradictorios. Aunque en la mayoría de los estudios realizados hasta los años noventa se comprueba esta discriminación contra las candidaturas femeninas (véase Duverger, 1955; Ambrosius y Welch, 1984; Kelley y McAllister, 1984), los estudios más recientes arrojan dudas sobre esta supuesta preferencia del electorado a favor de candidaturas masculinas (Darcy et al., 1994).

² Por el contrario, en las elecciones al Congreso de los Diputados se aplica un sistema de listas cerradas y bloqueadas en el que los votantes solamente pueden votar a una lista electoral sin posibilidad de alterar el orden en el que los candidatos son presentados. De esta forma, es imposible analizar en las elecciones a la Cámara baja si los electores prefieren votar a candidaturas masculinas o a femeninas.

³ El sistema electoral utilizado en las elecciones al Senado español tiene sus antecedentes históricos más inmediatos en el empleado a las elecciones legislativas durante la Segunda República. Algunos autores utilizan la expresión de sistema de listas alternativas para referirse al sistema de votación empleado durante la II república (véase J.J. Linz *El sistema de partidos en España*, 1979. Narcea Ediciones, Madrid) otros la expresión de sistemas de listas abiertas (véase M. Requena Gallego *Partidos, elecciones y élite política en la provincia de Albacete, 1931-1933*, 1991 Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete. En realidad, no es un sistema de listas sino un sistema de voto personal en la medida en que los votos por un candidato no benefician a los demás candidatos presentados por el mismo grupo político, salvo voluntad expresa del elector de restringir sus preferencias entre los candidatos presentados por el mismo grupo político. Sobre la distinción entre voto personal y voto de listas (véase E. Lakeman *How democracies vote*, 1974). Se trata en todo caso, de una interpretación errónea que continua incluso en nuestros días entre los distintos autores que al referirse al sistema de votación utilizado para el Senado hablan de un sistema de listas abiertas, cuando en realidad es un sistema de voto personal.

⁴ En realidad el sistema de voto limitado solamente se aplica en las circunscripciones de 4 y 3 escaños mientras que en el resto se utiliza un sistema de voto en bloque ya que en las circunscripciones de 2 y 1 escaño los votantes tienen respectivamente 2 y 1 voto únicamente. No obstante, el sistema de voto en bloque solamente opera en las islas menores y en Ceuta y Melilla.

⁵ Este sistema se introdujo en la LOREG y se aplicó por primera vez en las elecciones de 1986. En las anteriores elecciones, los senadores eran elegidos en listas alfabéticas sin agrupación por candidaturas, aunque al lado del nombre de los candidatos aparecía el nombre/ "logotipo del partido" o bien, su carácter de independiente.

⁶ En 1967 Rae introdujo la distinción entre los sistemas de voto ordinal y categórico. Mientras que en los primeros el elector puede elegir a candidatos presentados por diferentes grupos políticos, en los segundos sus preferencias electorales quedan restringidas a los candidatos de un único partido político. En 1989 Katz introdujo una tercera dimensión en el estudio de la estructura de voto, la dimensión preferencial que distingue los sistemas que dan al elector la posibilidad de elegir entre los candidatos presentados por el mismo partido político y aquellos otros que niegan esta libertad de opción.

⁷ De acuerdo con el estudio del CIS de las elecciones legislativas del 2000, apenas un 2,5% del electorado afirma haber votado a candidatos de varios partidos políticos en las pasadas consultas al Senado.

Referencias

- Ambrosius, M.M. y Welch, S. (1984): "Women and politics at the grassroots: women candidates for state offices in three States, 1950-1978", *Social Science Journal*, 21,1, págs. 29-42.
- Castles, F. (1981): "Female Legislative Representation and the Electoral System". *Politics*, 1, 1, págs. 21-26.
- Czeduwoski, M.M. (1970): "Legislative recruitment under Proportional Representation in Israel: a model and a case study". *Midwest Journal of Political Science* 14, 2, págs. 216-248.
- Darcy, R.; Welch, S. y Clark, J. (1994): *Women, elections and representation*. Lincoln: University of Nebraska Press.
- Duverger, M. (1955): *The Political Role of Women*. París: Unesco.
- García de León, M.A. (1994): *Elites discriminadas, sobre el poder de las mujeres*. Barcelona: Anthropos.
- Katz, R.S. (1980): *A Theory of Parties and Electoral Systems*. Baltimore: John Hopkins University Press.
- Katz, R.S. (1986): "Intraparty preference voting", en B. Grofman y A. Lijphart (eds.), *Electoral Laws and their political consequences*. Nueva York: Agathon Press.
- Kelley, J. y McAllister, I. (1984): "Ballot paper cues and the vote in Australia and Britain, alphabetic voting, sex and title", *Public Opinion Quarterly*, 48, págs. 452-466.
- Lakeman, E. (1970): *How democracies vote: a study of majority and proportional electoral systems*. Londres: Faber.
- Lijphart, A. y López Pintor, R. (1988): "Alphabetic Bias in Partisan Elections: Patterns of Voting for the Spanish Senate, 1982 and 1986", *Electoral Studies*, 7, 3, págs. 225-231.
- Lijphart, Arendt et al. (1994): "The Limited Vote and the Single Non-Transferable Vote: Lessons from the Japanese and Spanish Examples", en Bernard Grofman and Arendt Lijphart, eds., *Electoral Laws and their Political Consequences*. New York: Agathon Press.
- Matland, R. E. (1998): "Enhancing Women's Political Participation: Legislative Recruitment and Electoral Systems", en A. Karam, *Women in Parliament: Beyond the Numbers*. Estocolmo: International IDEA.
- Montabes Pereira, J. y Ortega Villodres, C. (2002): "El voto limitado en las elecciones al Senado español: estrategias de nominación y rendimientos partidistas en las elecciones de marzo del 2000", *Revista Española de Ciencia Política*, 7, 103-130.
- Norris, P. (1985): "Women's Legislative Participation in Western Europe". *West European Politics* 8, 4, págs. 90-101.
- Norris, P. (1987): *Politics and Sexual Equality*. Boulder: Rienner.
- Ortega Villodres, C. (2002): "Los efectos del sistema electoral sobre la representación de las mujeres en 23 países: sistema de votación, magnitud y dimensión preferencial", *Inguruak*, 34, págs. 167-181.
- Rae, D. (1967): *Electoral Laws and their Political Consequences*. New York: Agathon Press.
- Rule, W. (1981): "Why Women don't Run: The Crucial Contextual Factors in Women's Legislative Recruitment" *Western Political Quarterly* 34, 1, 60-77.

- Rule, W. (1987): "Electoral Systems, Contextual Factors and Women's Opportunities for Election to Parliament in Twenty-Three Democracies" *Western Political Quarterly* 40, 3, págs. 477-498.
- Rule, W. y Shugart, M. (1995): "The Preference Vote and Election of Women: Women Win More Votes in Open Lists PR" en *Voting and Democracy Report, 1995*. Washington, D.C.: The Center for Voting and Democracy.
- Uriarte, E. y Ortiz, C. (1999): "Mujeres y hombres en las elites políticas españolas", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 88, págs. 207-232.
- Welch, S. y Studlar, D. (1990): "Multi-Member Districts and the Representation of Women: Evidence from Britain and the United States", *Journal of Politics* 52, 2, págs.: 391-412.

Carmen Ortega Villodres es Profesora Asociada en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología en Granada, donde imparte docencia en *Comportamiento político, partidos y grupos de presión y Representación política y sistemas electorales*. Entre sus publicaciones más recientes destacan "La europeización del régimen electoral", 2001 y "Sistemas electorales y minorías nacionales", 2003.

Belén Morara García de la Puerta es Doctora en Ciencia Política y de la Administración y abogada en ejercicio. Desde 1994 es profesora asociada de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Entre sus trabajos destaca "Las elites parlamentarias" en el libro *Elecciones autonómicas en Aragón*, 1995. Departamento de Ciencia Política y de la Administración. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. C/ Rector López Argüeta. Granada 18071.